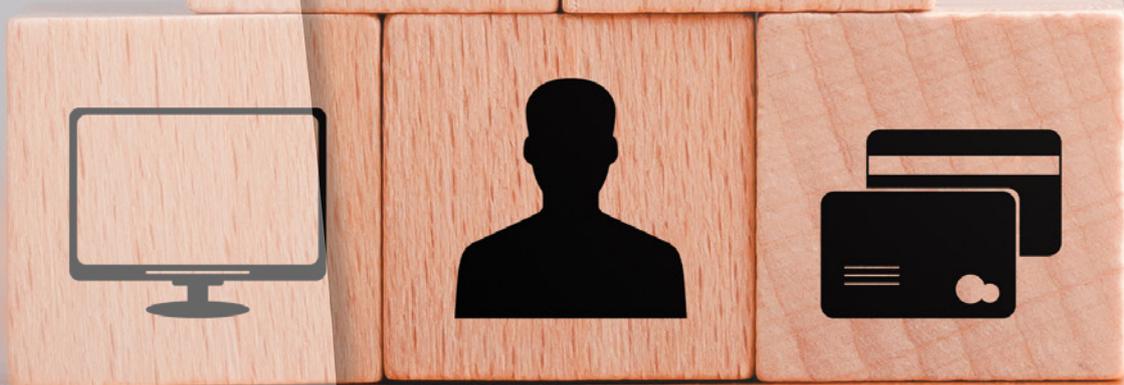
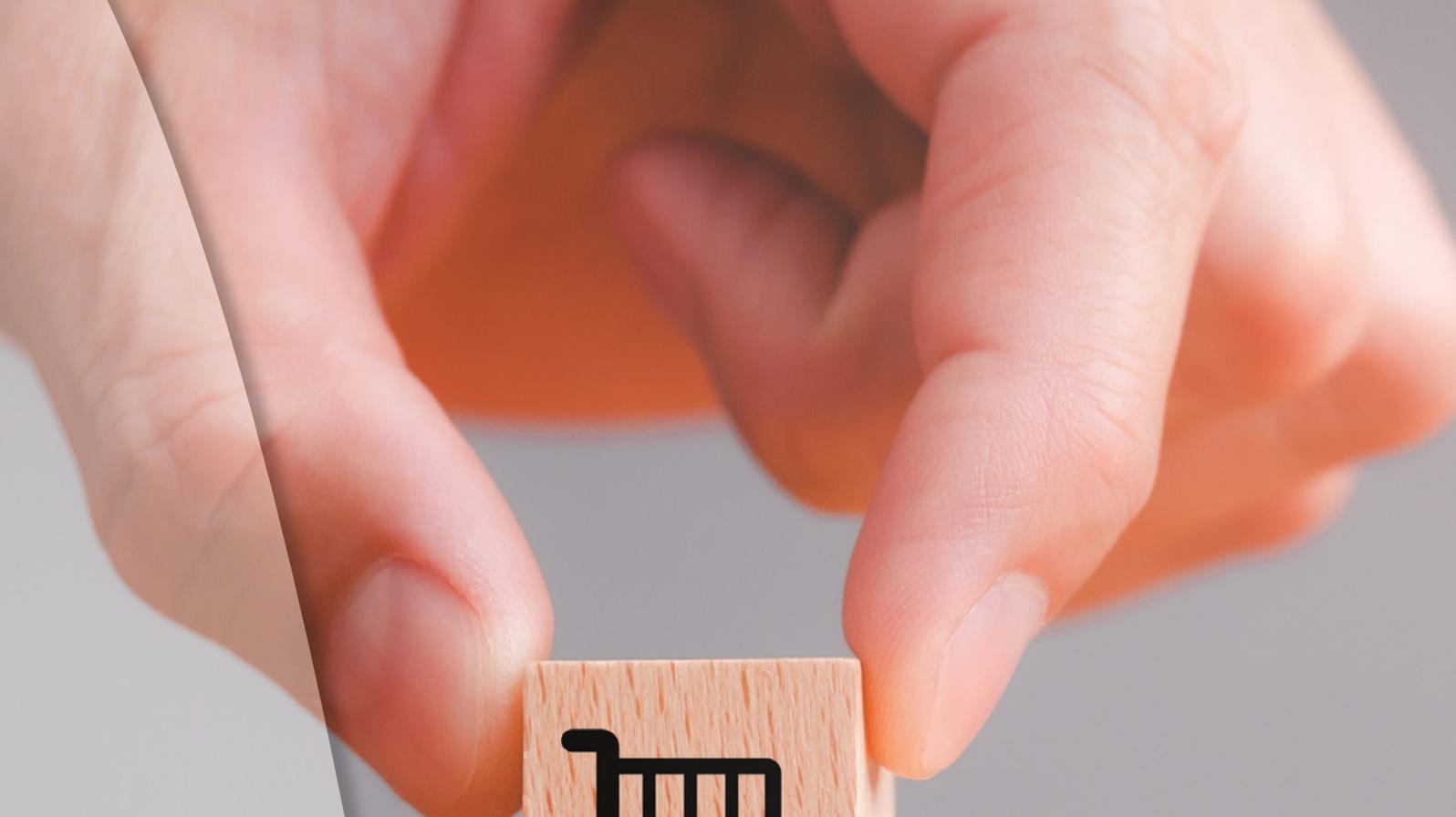


PLAN DE ACTUACIONES

2024





# Índice

<b>Presentación</b> .....	3
<b>Qué es la CNMC</b> .....	5
<b>Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios</b> .....	10
<b>Prioridades establecidas en el Plan Estratégico</b> .....	11
<b>Actuaciones para el ejercicio 2024</b> .....	15
<b>Línea estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS</b> .....	16
Secretaría General.....	17
<b>Línea estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES</b> .....	19
Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica.....	20
<b>Línea estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN</b> .....	22
Dirección de Competencia .....	23
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual .....	25
Dirección de Energía .....	26
Departamento de Promoción de la Competencia.....	26
<b>Línea estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA</b> .....	27
Dirección de Competencia .....	28
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual .....	28
Dirección de Energía .....	29
Dirección de Transportes y del Sector Postal .....	31
Departamento de Control Interno .....	32

<b>Línea estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO</b> .....	34
<b>Línea estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)</b> .....	35
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual.....	37
Departamento de Promoción de la Competencia.....	38
<b>Línea estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO</b> .....	39
Dirección de Energía.....	39
Departamento de Promoción de la Competencia.....	40
Asesoría Económica.....	40
<b>Línea estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES</b> .....	42
<b>Línea estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES</b> .....	47
<b>Línea estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS</b> .....	50
Departamento de Promoción de la Competencia.....	51
Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica.....	52

## Presentación

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) centra su actuación en la mejora del funcionamiento de los mercados en pro del bienestar de los consumidores y usuarios. Este objetivo se logra, por un lado, vigilando y promoviendo que las condiciones de los mercados aseguren la libre competencia cuando esta sea posible. Y, por otro lado, garantizando que la regulación de los sectores sometidos a su supervisión y su cumplimiento busque los mismos resultados que se derivan del funcionamiento de estos mercados competitivos e innovadores.



La búsqueda de los resultados de estos mercados competitivos e innovadores, precisa más que nunca la atención focalizada, dentro de la CNMC, de dos grandes retos que son a la vez motores de crecimiento económico: la digitalización y la transición ecológica.

Las líneas principales de actuación de la CNMC establecidas en el [Plan Estratégico 2021-2026](#) se orientaron para acompañar sus funciones y competencias a un entorno innovador, conectado y sostenible donde el beneficio del consumidor - energético, digital, audiovisual y, en general, cualquier consumidor- sea el objetivo último.

El plan de actuaciones 2021-2022 incluía los primeros pasos hacia la consecución de estos objetivos. Ese periodo observó la entrada en vigor de varios textos normativos de gran impacto en la actividad diaria de la CNMC y la necesaria acomodación de procedimientos, medios y controles necesarios. De hecho, en el ámbito de la energía, la nueva normativa aprobada, derivada de la crisis de precios de energía por la invasión de Rusia a Ucrania, precisó la adición de nuevas actuaciones a las adoptadas inicialmente en el plan y la adaptación de otras a las nuevas circunstancias.

Por su parte, el plan de actuaciones 2023 pretendía ahondar en mayor profundidad en actuaciones concretas y novedosas susceptibles de alcanzar el mayor impacto en la realización de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico 2021-2026.

Este plan de actuaciones para 2024 es en gran medida continuación del plan de actuaciones de 2023 puesto que muchas de las acciones planteadas para el ejercicio 2023 estaban diseñadas para un periodo de ejecución superior al anual.

Un ejercicio, el de 2024, que viene marcado también por la designación de la CNMC como Coordinador de Servicios Digitales en España para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (*Digital Services Act, DSA*) en nuestro país. Un Reglamento que tiene como objetivo último garantizar un entorno digital más seguro para todos y en donde los derechos de los usuarios y las empresas se protejan de forma efectiva.

La CNMC tendrá un papel clave como garante y supervisora del entorno digital en nuestro país, tanto desde el punto de vista de garantizar estructuras de mercado competitivas como en todo lo relativo a los derechos de la «ciudadanía digital».

Como en los ejercicios precedentes, este Plan de Actuaciones se organiza atendiendo a las diferentes líneas estratégicas fijadas en el Plan Estratégico 2021-2026. Dentro de cada una de esas líneas estratégicas se describe someramente las acciones previstas y la dirección o unidad transversal responsable de la misma.

Las acciones aquí recogidas no reflejan la actividad recurrente y propia de las direcciones y unidades transversales que conforman la CNMC, sino proyectos concretos propuestos por cada una de ellas siguiendo las líneas estratégicas marcadas.

La información contenida se hace pública en virtud del artículo 37.1 .g) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

## Qué es la CNMC

La creación de la CNMC el 7 de octubre de 2013 integró por primera vez en nuestro país la actividad y funciones de seis organismos preexistentes: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

Las funciones de la CNMC sobre los sectores citados comprenden la supervisión y el control del funcionamiento de sus mercados y, en determinados ámbitos, la regulación de los mismos, así como amplias funciones de resolución de conflictos, mientras que la normativa de defensa y promoción de la competencia tiene carácter transversal y confiere a la CNMC funciones supervisoras en todos los ámbitos de la economía.

La CNMC juega un papel esencial en la economía al garantizar que los mercados funcionan en beneficio tanto de las personas como de las empresas. El correcto funcionamiento de los mercados permite que las empresas compitan entre sí y que los consumidores y usuarios y las empresas no se vean perjudicados por la existencia de prácticas anticompetitivas. Para ello es fundamental que se conozcan las normas, cómo se aplican y cómo todos ellos pueden ejercer sus derechos.

La CNMC asegura el buen funcionamiento de los mercados:

- Haciendo cumplir las normas para garantizar reglas de competencia equitativas tanto en los mercados libres como en los mercados regulados;
- Ofreciendo información y orientación para que se conozcan las normas y sea posible ejercer los derechos que confieren, así como exigir las obligaciones que se derivan de ellas;
- Regulando los mercados de energía, telecomunicaciones, audiovisual, transporte y servicios postales con el fin de salvaguardar la calidad, la continuidad y la accesibilidad en estos mercados, así como la formación de precios competitivos.

En el ejercicio 2024, la CNMC ha sido designada **Coordinador de Servicios Digitales** en España para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (*Digital Services Act*, en adelante DSA), en nuestro país. Esta designación implica la asunción por parte de la CNMC de importantes funciones de investigación, ejecución, sanción y coordinación en el ámbito de los servicios digitales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. La CNMC deberá adaptarse a esta nueva competencia con los correspondientes cambios en su estructura interna para afrontar uno de los retos más importantes en los próximos años: la supervisión de la «vida digital».

Igualmente, la CNMC asesora a las Administraciones públicas y al poder legislativo para mejorar el marco regulatorio desde el punto de vista de la competencia y la eficacia de la intervención pública.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.

El Consejo, es el órgano colegiado de decisión en relación con las funciones resolutorias, consultivas, de promoción de la competencia y de arbitraje y de resolución de conflictos atribuidas a la CNMC. Actúa en Pleno o en Sala.

La Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, asesora al Consejo en derecho e informa sobre la legalidad de sus asuntos. De ella depende la Asesoría Jurídica.

La Presidenta de la CNMC, que también preside su Consejo en Pleno y la Sala de Competencia, ejerce las funciones de dirección y representación de la CNMC. En el ejercicio de estas funciones tendrá la colaboración y será sustituida cuando sea preciso por el Vicepresidente, que presidirá la Sala de Supervisión Regulatoria. A la Presidenta le presta asistencia inmediata su Gabinete.



Por otro lado, la CNMC cuenta con cuatro órganos de dirección que son las direcciones de instrucción (Dirección de Competencia, Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Dirección de Energía y Dirección de Transportes y del Sector Postal). Éstas ejercen sus funciones con independencia del Consejo, y le presentan y elevan a éste, las propuestas de actos y decisiones en relación con los expedientes que se han instruido. También asesoran a los órganos de gobierno desde el punto de vista técnico y sectorial, y llevan a cabo todas las competencias que la Ley 3/2013, de 4 de junio, y resto de normativa aplicable, atribuye a cada una de ellas.

Igualmente, la CNMC cuenta con la Secretaría General, que presta los servicios comunes de los organismos, el Departamento de Promoción de la Competencia y el Departamento de Control Interno. También prestan servicios de apoyo a los demás órganos de la CNMC la Asesoría Económica y el Departamento de Comunicación.

A continuación, se describen someramente las direcciones de instrucción y otros órganos y unidades de la CNMC:

- La **Dirección de Competencia (DC)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes e investigación en materia de procedimientos de defensa de la competencia, tanto de conductas restrictivas de la competencia como de control de concentraciones, regulados en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Ejerce igualmente las correspondientes funciones de vigilancia del cumplimiento de las resoluciones de su Consejo.
- La **Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (DTSA)**: es la encargada de la instrucción de los expedientes en el ámbito de la supervisión del correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas. En este ámbito impulsa la conectividad y garantiza la fortaleza y disponibilidad de las infraestructuras que lo hacen posible, a través de diversos instrumentos regulatorios (regulación de mercados mayoristas), portabilidad numérica y cambio de proveedor, numeración, coste neto del servicio universal, entre otros). En el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia. Se supervisan, entre otras cuestiones, las obligaciones de accesibilidad, cuota de emisión de obra europea, obligación de financiación de obras europeas, obligaciones para la protección de los menores y en materia de comunicaciones comerciales y el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a prestadores de servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal. También tiene la función de instrucción de conflictos que se planteen por los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y en el mercado de comunicación audiovisual.

- La **Dirección de Energía (DE)**: es la encargada de la instrucción de los procedimientos para supervisar y regular el funcionamiento del sector eléctrico y del gas natural (incluyendo, entre otros, los mercados mayoristas y minoristas), así como aprobar la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones, incluidos los valores de los mismos; la metodología de retribución, incluyendo la base de activos, la tasa de retribución financiera y los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte y distribución en ambos sectores, plantas de regasificación y operadores técnicos del sistema eléctrico y gasista, así como las cuantías de las retribuciones; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de las condiciones de acceso a las redes eléctricas y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y del gas. Junto a ello, la Dirección de Energía lleva a cabo las funciones de liquidación de determinadas actividades reguladas de gas y electricidad, así como diversas funciones de supervisión en el sector de los hidrocarburos líquidos.
- La **Dirección de Transportes y del Sector Postal (DTSP)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal. Como tal, analiza en su ámbito de competencia la actuación de quienes gestionan las redes ferroviaria y postal, las condiciones en que los operadores acceden a ellas y a otros inputs necesarios, y actúa ante posibles distorsiones al correcto funcionamiento de estos mercados. Es la encargada, también, de la supervisión de las tarifas aeroportuarias que aplica AENA y, como las anteriores direcciones, de la instrucción de los conflictos que se planteen por los operadores económicos en materia de tarifas aeroportuarias y en los sectores ferroviario y postal.
- El **Departamento de Promoción de la Competencia (DP)**: es el órgano encargado de coordinar las propuestas que se hayan de elevar al Consejo en materia de promoción de la competencia, guías, estudios e informes sectoriales que incluyan propuestas de modificación del marco regulatorio, ayudas públicas así como los informes sobre proyectos normativos y las propuestas de impugnación de actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que obstaculicen injustificadamente la competencia en los mercados.



- La **Secretaría del Consejo** (SC): tiene como cometido principal, entre otros, asesorar en Derecho al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (su custodia, certificación, notificación, etc.). Dentro de la SC se incardina la **Asesoría Jurídica** (AJ) que realiza el asesoramiento jurídico de las unidades de la CNMC con carácter transversal y con plena autonomía funcional de los órganos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Para ello, se le atribuyen funciones de distinta índole y naturaleza, entre otras: consultiva, de tramitación de propuestas e instrucción de procedimientos, de informe sobre propuestas de impugnación, y de colaboración y coordinación con Juzgados y Tribunales y con la Abogacía del Estado para la defensa y representación en juicio de la CNMC, asumiendo también este rol en determinados casos.
- La **Secretaría General** (SG): corresponde a la SG la prestación de los servicios comunes del organismo, siendo el órgano responsable de la gestión económico-financiera, patrimonial y de los recursos humanos, la conservación, mantenimiento y actualización del patrimonio, así como del desarrollo de los sistemas de información y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- El **Departamento de Control Interno** (DCI): este departamento se encarga de verificar que las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y de que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.
- El **Gabinete de la Presidenta y del Vicepresidente** dependen directamente de estos y constituyen sus órganos de asistencia inmediata. Dentro del Gabinete se incardina el **Departamento de Comunicación**, que es la unidad encargada de la política de comunicación de la institución, tanto interna como externa. Su prioridad es trasladar de forma clara y rigurosa toda la actuación de la CNMC, acercando a los ciudadanos y a los medios de comunicación la labor de la Comisión y sus objetivos.
- La **Asesoría Económica** (AECO): esta unidad presta apoyo a la Presidenta y al Consejo de la CNMC, así como a las cuatro direcciones de instrucción y al DP. Colabora de manera especial con la Asesoría Jurídica, tanto en la preparación de las resoluciones sancionadoras como en el apoyo para la defensa de esas resoluciones en los tribunales, y con la DC en los expedientes que instruye, tanto sancionadores como de control de concentraciones.

En su cometido, los principios que guían a la CNMC en la toma de decisiones son, la independencia, la transparencia, la eficiencia y la plena sujeción a las distintas normas que rigen su actividad.

## **Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios**

La actividad de la CNMC se dirige a conseguir que los mercados funcionen sin distorsiones que afecten negativamente a los consumidores y usuarios, especialmente en las relaciones que éstos tienen con las empresas suministradoras de energía, telecomunicaciones, transportes, envíos postales, etc. Al mismo tiempo, vigilamos la actuación de las empresas en los mercados para que con sus comportamientos no reduzcan o limiten la competencia existente, de forma que la rivalidad entre ellas genere precios más bajos, bienes y servicios de mejor calidad que incrementen el bienestar de los consumidores y usuarios, a la par que refuerce la musculatura de nuestro tejido empresarial. Por último, velamos por que la regulación y la actuación de los poderes públicos estimule la competencia en los mercados.

En este sentido, la CNMC impulsa activamente la innovación y la digitalización para contribuir a un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios, por ejemplo, impulsando el despliegue de redes de nueva generación que mejoren la conectividad de los usuarios, garantizando el suministro energético eficiente de calidad en el contexto de la transición energética, fomentando mercados competitivos e innovadores que ofrezcan mayor variedad de bienes y servicios, de mejor calidad y a mejores precios, muy en particular en un momento como el actual de crisis energética e inflacionaria.

## Prioridades establecidas en el Plan Estratégico

El nuevo mandato de la Presidencia de la CNMC ha coincidido en el tiempo con cambios trascendentales en la sociedad y en la economía mundial marcados en un primer lugar por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, en un segundo lugar por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania por Rusia y la posterior tensión inflacionaria y en tercer lugar, por la concreción de la revolución tecnológica que supone la inteligencia artificial generativa, capaz de crear de forma autónoma contenidos originales (como texto, imágenes, vídeos, audio y código de software) en respuesta a peticiones de los usuarios. Ahora, más que nunca, asistimos a una transformación imparable cuyos ejes deben ir marcados por la digitalización y el desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de la CNMC para el periodo 2021-2026 aspira a que, al término del periodo que abarca, la CNMC haya contribuido al logro de estos dos grandes objetivos, al tiempo que haya podido garantizar en el ámbito de sus funciones un contexto supervisor y regulatorio eficiente y previsible, donde las empresas puedan concurrir en igualdad de condiciones, siendo siempre los consumidores y usuarios los máximos beneficiarios.

El Plan Estratégico conforma una serie de objetivos sobre los que se construyen las actuaciones concretas de cada uno de los planes de actuaciones aprobados, incluido el actual para 2023:

- **Competencia:** potenciar los mecanismos para garantizar que existe una competencia efectiva en los mercados y que ésta beneficie a los consumidores, con especial atención a los mercados digitales y los sectores donde la competencia puede verse debilitada por circunstancias estructurales o coyunturales y ahondando en la detección de oficio de conductas anticompetitivas.



- **Telecomunicaciones:** vigilar y favorecer la transformación digital de la economía en beneficio de los ciudadanos, fomentando la existencia de mercados competitivos e impulsando la conectividad total, al tiempo que supervisa los nuevos mercados digitales y analiza el impacto de la digitalización en el ámbito de las telecomunicaciones.
- **Audiovisual:** promover la confianza de los consumidores y usuarios y supervisar sus derechos fomentando las condiciones de competencia en los mercados que garanticen un contenido audiovisual diverso, fiable y accesible para todos.
- **Energía:** vigilar y favorecer la protección y los derechos de los consumidores, situando al consumidor energético en el centro de sus actuaciones, mientras que se responde, desde la regulación, a los desafíos que plantean los distintos modelos de negocio innovadores basados en la descarbonización para contribuir a un sistema energético seguro y competitivo. Este objetivo adquiere una especial relevancia en el contexto internacional de volatilidad de precios y garantías de suministro de materias primas energéticas actual.



- **Transportes y Postal:** supervisar las condiciones de acceso a las infraestructuras y el correcto funcionamiento competitivo de los mercados, así como la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los consumidores. En lo que se refiere específicamente al transporte, monitorizar la liberalización del sector ferroviario, fomentar la conectividad y multimodalidad, y afrontar los graves efectos que supuso la pandemia del COVID-19 sobre el tráfico aéreo.
- **Promoción de la Competencia:** trabajar para que la unidad de mercado sea una realidad en beneficio de los consumidores de nuestro país y para mejorar el funcionamiento de los mercados donde las condiciones de competencia estén debilitadas, con énfasis en la sostenibilidad y en la transición digital, así como abordar el estudio del impacto de las actuaciones de la CNMC, en colaboración con la AEEO.

Los objetivos son ambiciosos y se concretan en las líneas de acción señaladas en el Plan Estratégico construidos sobre tres pilares: el interno, el institucional y el internacional.

- **Pilar interno:** se están impulsando la digitalización y las nuevas formas de trabajar dentro de la Comisión que permiten liderar y aprovechar al máximo las sinergias que su modelo organizativo puede generar, ejerciendo las funciones encomendadas de una manera más eficaz, cohesionada y autónoma, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, al tiempo que se evalúa el impacto de sus actuaciones para actualizar y mejorar sistemáticamente procedimientos y acciones;
- **Pilar institucional:** asegurando que la CNMC mantiene un nivel de interlocución adecuado con todos los actores relevantes para su actividad (asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de empresarios, otros supervisores autonómicos, otros reguladores, jueces, universidades...); y,
- **Pilar Internacional:** la CNMC participa y colabora activamente, no solo con las instituciones de la Unión Europea, con las que tradicionalmente trabaja de forma conjunta para la consecución de objetivos comunes, sino también con las instituciones internacionales relevantes en el ejercicio de sus funciones, ocupando un lugar destacado en el contexto europeo e internacional y tendiendo los puentes necesarios, no solo para la coordinación de las actuaciones sino también para la transmisión de conocimiento y mejores prácticas.

Conforme a estos tres pilares, se definieron las diez siguientes acciones estratégicas para su concreción en los distintos Planes de Actuaciones de la CNMC en los distintos ejercicios del periodo 2021-2026:

1. Generación de sinergias
2. Desarrollo de servicios transversales
3. Impulso de la digitalización
4. Bases para la gestión eficiente
5. Instauración de nuevas formas de trabajo
6. Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
7. Evaluación de impacto
8. Impulso de las relaciones institucionales
9. Impulso de las relaciones internacionales
10. Consolidación de la cultura de competencia y de buenas prácticas regulatorias



**Actuaciones para  
el ejercicio 2024**

## Línea estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS

La CNMC es una institución compleja, con distintas unidades de regulación, supervisión e instrucción que llevan a cabo su labor de vigía de los mercados desde perspectivas muy distintas pero complementarias. Se trabaja reforzando los puentes y mecanismos para que el conocimiento y la experiencia sean permeables entre las distintas unidades. Precisamente, en los márgenes de las disciplinas y áreas es donde puede producirse un intercambio más fecundo de ideas y experiencias y surgir la innovación, exportando, por ejemplo, los procesos de éxito de un área a otra, o generando otros nuevos en la confluencia de distintas áreas.

En los tres primeros años del mandato de la actual presidencia se constituyeron o impulsaron varios grupos de trabajo multidisciplinares (economía digital, sostenibilidad, energía e innovación, políticas de *compliance* y liberalización ferroviaria) y se desarrollaron nuevas formas de trabajo para anticipar la coordinación de las actividades de todas las unidades, tanto en lo que se refiere a expedientes sancionadores como a iniciativas normativas.



Durante este nuevo ejercicio, se propone la continuación y finalización de actuaciones de carácter plurianual ya iniciadas en ejercicios anteriores y actuaciones nuevas para seguir avanzando en la incorporación de las oportunidades de la digitalización y aprovechar plenamente las oportunidades de los nuevos desarrollos tecnológicos y de gestión de los datos de los que dispone la CNMC en sus distintas áreas funcionales.

A continuación se describen las actuaciones de la Secretaría General:

## Secretaría General

- **L01.SG.01: Crear el Punto de Contacto Único de accesibilidad para los servicios audiovisuales (PCU)**

La acción consiste en el diseño e implementación del Punto de Contacto Único (PCU) que la Unión Europea exige a los Estados miembros, y que ha sido transcrito al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, en su artículo 107. Según dicho artículo, la CNMC será el punto de contacto a disposición del público, para facilitar información y recibir quejas sobre las cuestiones de accesibilidad que afecten a los servicios de comunicación audiovisual de ámbito estatal reguladas en el Capítulo II de dicha ley, dedicado a la accesibilidad de los servicios audiovisuales.

Esta página o portal web, deberá servir para facilitar información y recibir reclamaciones sobre cuestiones de accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual que se prestan en España.

- **L01.SG.02: Crear un sistema generalista que responda a preguntas en lenguaje natural, mediante el uso de Inteligencia Artificial Generativa, sobre un corpus cerrado de documentos (BACO)**

El advenimiento de la IA Generativa posibilita, por primera vez, la creación de herramientas de procesamiento de lenguaje natural escrito a un nivel prácticamente indistinguible del nivel humano.

La idea detrás de este proyecto es la de aprovechar estas tecnologías, para construir un potente procesador de lenguaje escrito, adaptado para la CNMC, que pueda facilitar el acceso y la extracción de información de un cuerpo de documentos grande y multidisciplinar, restringido al ámbito de conocimiento de la CNMC.

- **L01.SG.03: Desarrollo/Implementación de un conjunto de aplicaciones de visualización de los conjuntos de datos abiertos en CNMC|Data**

La visualización de datos forma parte de muchas herramientas de inteligencia empresarial y es clave para la analítica avanzada. Además, mejora la comprensión de la información y los datos generados en CNMC.

Por tanto, a partir del catálogo de datos abiertos CNMC se desarrollarán e implementarán una o varias soluciones en forma de aplicaciones de visualización de los conjuntos de datos al objeto de poder generar gráficos de manera sencilla e intuitiva, así como mapas de recursos cuando exista información georreferenciada.

Los gráficos, cuadros de mando u otros tipos de visualización contarán con cierta capacidad de interacción y podrán visualizarse con capacidad multidispositivo. Esto permitirá a las unidades gestoras de la calidad del dato la creación y generación de visualizaciones asociadas a los conjuntos de datos que manejan.

En concreto, se pretende que las propias unidades gestoras del dato sean capaces de generar gráficos, cuadros de mando o informes de forma autónoma en los que se reflejen los indicadores relevantes en su ámbito de actuación de forma coherente e integrada para todas las unidades de la CNMC. v

## Línea estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES

El modelo institucional de la CNMC exige potenciar los servicios transversales que colaboran con las distintas unidades de la Institución para asegurar la coherencia de los análisis y metodologías y una calidad homogénea de los productos

El asesoramiento jurídico y económico especializado es esencial para todas las áreas de actividad de la CNMC. Las unidades que prestan estos servicios, la AJ y la AECO, deben ser transversales y estar integradas plenamente en el trabajo de las distintas unidades operativas para dotar de una mayor solidez y coherencia jurídica y económica a toda la actividad de la Comisión.

Igualmente, el Departamento de Promoción de la Competencia debe desempeñar un papel relevante para el estudio de sectores desde la perspectiva regulatoria y de competencia, el análisis de la normativa susceptible de afectar sustantivamente el funcionamiento de los mercados y en la evaluación de impacto de la actividad de la CNMC en colaboración con la AECO.



También es esencial el papel que la SG debe jugar para poder dotar a la institución de las herramientas necesarias para garantizar la coherencia de los equipos de trabajo en el seno de la institución.

Por último, el Gabinete y el departamento de Comunicación sirven de coordinación y cohesión de las distintas iniciativas que se impulsan en la CNMC y el Departamento de Control Interno para velar, en su ámbito de actuación, por el cumplimiento normativo interno, la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Comisión.

Durante el periodo 2021-2022 se avanzó muy significativamente en el desarrollo de todos los servicios transversales. No obstante, el estrés al que se somete a la organización con la atribución nuevas funciones también ha impactado de lleno en estos servicios y su capacidad para absorber todas las líneas de trabajo propuestas. Su labor de apoyo tecnológico y de comunicación, de asesoramiento en materia de mejora regulatoria, así como de asesoría jurídica y económica debe desarrollarse al compás de las funciones atribuidas a las direcciones de instrucción, sin que se les haya dotado de más medios o de una estructura adecuada a sus funciones.

Para el ejercicio 2024, se describe la siguiente actuación de la Secretaría del Consejo:

## Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica

- **L02.SC.01: Optimización y coordinación del asesoramiento jurídico y la defensa judicial en la vía administrativa y judicial**

Durante la tramitación de los expedientes administrativos y a lo largo de su revisión judicial intervienen diferentes órganos dentro y fuera de la CNMC (direcciones de instrucción, Consejo, Asesoría Jurídica y Abogacía del Estado, entre otros). Asimismo, se utilizan diferentes medios tecnológicos y sistemas de remisión de información.

Con el debido respeto a la separación entre las fases de instrucción y resolución, es relevante optimizar los medios personales y tecnológicos disponibles y coordinar los criterios jurídicos emitidos y defendidos durante todo el proceso. Por un lado, la actuación de los órganos de instrucción debe tener presentes los criterios emitidos por el órgano de resolución y los tribunales. Por otro lado, el conocimiento directo del expediente que tiene el órgano instructor ha de trasladarse de forma eficiente y correcta a las fases de resolución y de revisión judicial, identificando adecuadamente las cuestiones más relevantes y su orientación.

Para ello, se propone establecer protocolos internos de actuación que garanticen

- (i) la intervención temprana en la fase de instrucción de los órganos de asesoramiento transversales;
- (ii) la generación de sinergias entre las diferentes fases del expediente, unificando formatos y potenciando la elaboración de documentos sintéticos y claros que permitan un traslado eficiente de la información y
- (iii) la consolidación del sistema de comunicaciones entre la CNMC y los órganos judiciales a través de las distintas plataformas, mediante la adaptación y mejora de las herramientas de comunicación de la CNMC con los órganos judiciales, así como la adaptación a los nuevos medios electrónicos de remisiones de expedientes (ej.: INSIDE).

## Línea estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN

Avanzar en el proceso de digitalización de la CNMC es crucial por el carácter instrumental que ello tiene tanto para el trabajo de la CNMC como para su actuación eficiente en los mercados. La situación creada tras la crisis sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19 aceleró sobremanera la implantación de instrumentos digitales y tecnologías que hace unos meses solo eran realidad para una minoría y, en la actualidad, la fuerte irrupción de la IA generativa sitúa las necesidades y oportunidades de la digitalización en otro nivel aún más retador.

La CNMC ha apostado firmemente por la digitalización de sus procesos, recurriendo a mecanismos de inteligencia artificial no solo para ganar en eficiencia, sino también para acompañar la evolución de los mercados y las capacidades de las empresas a las que supervisa y regula.

Igualmente, la CNMC seguirá fomentando la regulación favorable a la digitalización, cuando ésta facilite la competencia y redunde en beneficio del consumidor.

Con este objetivo en mente, para este ejercicio 2024, la CNMC se ha propuesto avanzar con actuaciones que abarcan desde el desarrollo de nuevas metodologías y herramientas para acercar los datos al usuario o mejorar procesos, hasta el entrenamiento de nuevas herramientas digitales para potenciar aún más la detección de oficio.

En este sentido, la Unidad de Inteligencia Económica (UIE) constituye una de las prioridades de la CNMC en el ámbito de la detección de infracciones, especialmente de las normas de competencia pero también, de manera potencial, de otras normas que recaen en las competencias de la CNMC.

La UIE tiene entre sus objetivos principales: (1) el aumento de la detección de oficio de ilícitos de competencia a través de la aplicación de diferentes herramientas (generalmente técnicas de análisis de *big data* e incipiente utilización de la inteligencia artificial); (2) la mejora de la toma de decisiones de la DC gracias al análisis de datos a través de herramientas de *business intelligence*; (3) la mejora de la efectividad de las inspecciones, entre otras herramientas, con información OSINT (*Open Source Intelligence*) y; (4) la aplicación de nuevas técnicas de inteligencia artificial (algoritmos, aprendizaje automático, redes neuronales) y análisis de datos para la mejor comprensión tanto de los ilícitos tradicionales de competencia como de nuevos tipos de comportamientos como la colusión algorítmica.

Muchas de las actuaciones de esta unidad tienen carácter bienal y en gran medida las actuaciones propuestas para este ejercicio 2024 constituyen parte del plan de trabajo ideado en ejercicios anteriores. A continuación, se recogen las actuaciones que continúan este año:

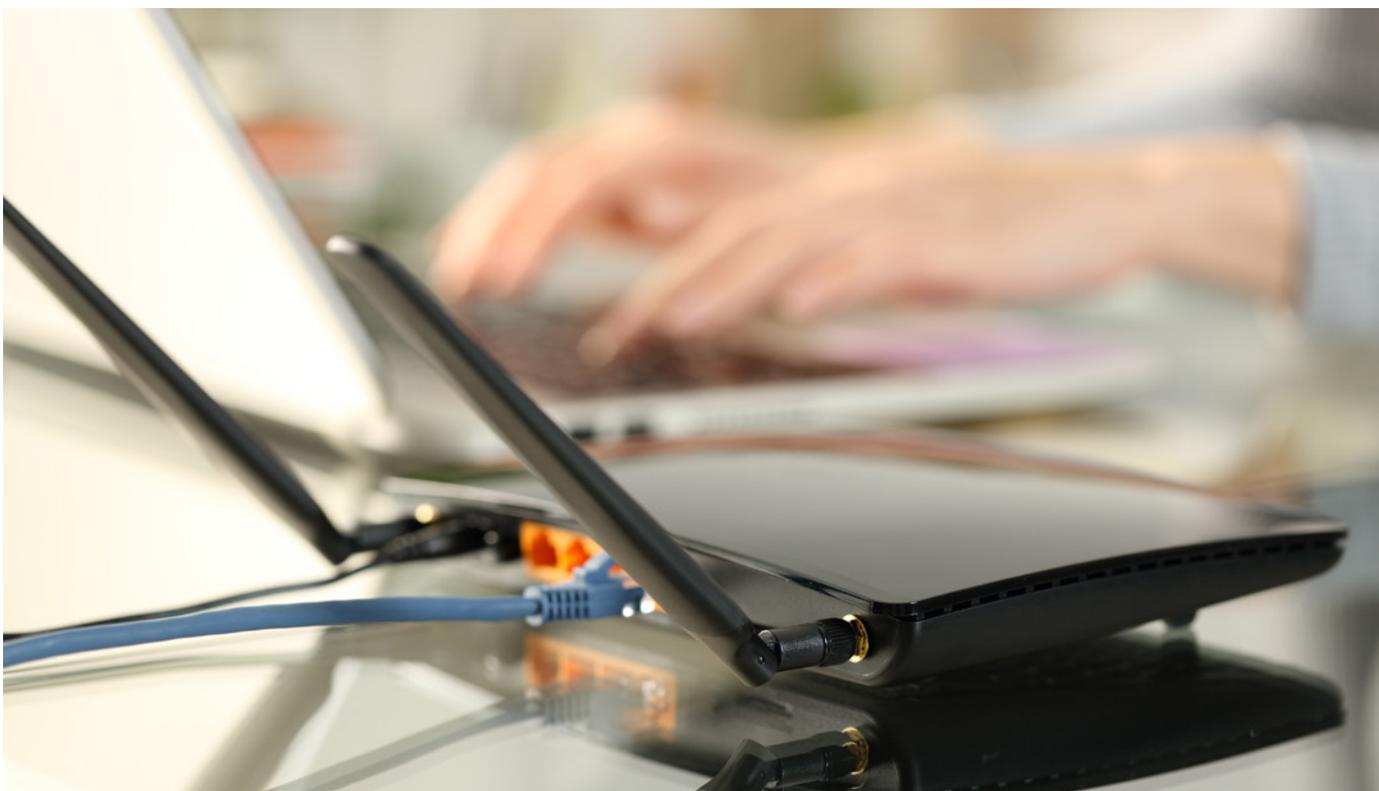
## Dirección de Competencia

- **L03.DC.01: Actualización y completa automatización de los gUIEmes**

Esta acción tiene como fin la creación de procesos automáticos de actualización de los índices de búsqueda avanzada con técnicas de Inteligencia Artificial. Además, persigue automatización completa de todos los procesos de cargas de los textos asociados a ficheros de entradas de gUIEme.

- **L03.DC.02: Diseño de una herramienta de detección de colusión algorítmica**

Con esta acción se busca obtener una herramienta de detección de patrones de acuerdos anticompetitivos (colusión algorítmica o bien coordinación explícita mediante comunicaciones).



- **L03.DC.03: Plataforma para la remisión de ofertas por los órganos de contratación**

La finalidad de esta acción es analizar y diseñar una plataforma para la remisión de ofertas en licitaciones por parte de los órganos de contratación. Se desarrollará un modelo de indicios de colusión basado en el aprendizaje automático tomando como base el conjunto de datos de la base de datos de licitaciones.

- **L03.DC.04: Utilización de técnicas del ámbito del Procesamiento de Lenguaje Natural sobre los datos no estructurados asociados a las licitaciones públicas**

Con esta acción, y mediante la utilización de técnicas de procesamiento de lenguaje natural, se pretende obtener la clasificación automática según temáticas y para la extracción de datos estructurados a partir de documentos ofimáticos asociados a licitaciones.



## Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

- **L03.DTSA.01: Análisis de mercados**

La última revisión de mercados de banda ancha se aprobó en octubre de 2021. Desde entonces, el mercado español ha evolucionado de forma considerable. Cabe destacar especialmente la aprobación de la operación de concentración entre Orange y MasMóvil en el primer trimestre de 2024. Por ello, la CNMC está revisando la regulación vigente de mercados para adaptarla a la nueva situación competitiva.

En 2024, la CNMC aprobará la desregulación de los mercados de originación fija (M2/2007) y de los mercados de líneas alquiladas troncales (M114/2003). Asimismo, la CNMC pretende lanzar, en el cuarto trimestre de 2024, las consultas públicas de los mercados de banda ancha mayoristas del mercado de masas (M1/2020 y M3b/2014) y, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, del mercado de acceso a la infraestructura física. Estos mercados son fundamentales para la dinámica competitiva del mercado de banda ancha residencial.

- **L03.DTSA.02: Nueva metodología de cálculo del servicio universal**

La evolución tecnológica, en especial el apagado de la red de cobre y su migración a los servicios de fibra y la aprobación de la nueva Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGTel) introduce relevantes novedades en el servicio universal, que se concretarán en el correspondiente desarrollo reglamentario.

La CNMC es la responsable del cálculo del servicio universal y debe adaptar la metodología vigente a la nueva legislación. En 2024, la adaptación de la metodología se centrará en el impacto de la evolución tecnológica y en las novedades introducidas por la LGTel. Con este objetivo, esta acción pretende elaborar y elevar a la Sala de Supervisión Regulatoria para aprobación la propuesta sobre la Nueva metodología de cálculo del servicio universal.

## Dirección de Energía

- **L03.DE.01: Desarrollo de herramientas para mejorar las capacidades de supervisión y de información en materia de energía**

Se desplegarán herramientas para facilitar tanto la supervisión de los mercados como para actualizar la página web de la CNMC y proporcionar a los consumidores los mejores instrumentos, para facilitar sus decisiones en relación a su consumo energético.

Como ejemplo, se contempla el desarrollo de un sistema de supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad a partir de la información de ACER, basada en alertas automáticas con técnicas de inteligencia artificial. Utilizará la información relativa a transacciones y órdenes en los mercados mayoristas permitiendo la detección temprana de potenciales conductas de abuso de mercado de acuerdo con la normativa REMIT, mejorar los procedimientos y técnicas para garantizar una eficiente supervisión de los mercados mayoristas de la energía, contribuyendo al incremento de la integridad y transparencia en los mercados mayoristas de energía y a la formación eficiente de precios.

En segundo lugar, se contempla el desarrollo de herramientas para conseguir una mayor capacitación del consumidor de energía, que les facilite entender su consumo y la elección de la oferta de suministro más ventajosa (mejoras en el *comparador*, *entiende tu factura*, nuevo formato de reposiciones, actualización guías para consumidores, blogs, etc.).

## Departamento de Promoción de la Competencia

- **L03.DP.01: Estudios relacionados con la transición digital**

Con esta acción se pretende avanzar en la elaboración y publicación de estudios que incluyan recomendaciones para mejorar la competencia en sectores y ámbitos particularmente relacionados con la transición digital, como los servicios en la nube.

## Línea estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA

El desarrollo competencial de la CNMC debe ser compatible con la creación de un entorno regulatorio predecible, que permita prever sus actuaciones, para lo cual es necesario dar a conocer de forma transparente los objetivos esenciales de la supervisión.

De la misma manera, la gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos para poder reaccionar con agilidad al entorno y las prioridades, cuidando del capital humano que es el activo esencial de la CNMC.

En consecuencia, ha sido preciso seguir ahondando en los procesos de revisión de objetivos y de procesos para ganar en eficacia y en eficiencia. La CNMC es puntera en la utilización de nuevas tecnologías y se propone ahondar en la segunda fase ya iniciada en el ejercicio 2023 enfocada en los procesos.



A continuación, se recogen las actuaciones de las distintas Direcciones que se alinean con esta línea estratégica:

## Dirección de Competencia

- **L04.DC.05: Panel de datos competencia**

Con esta acción se pretende obtener un panel de datos relativo a la actividad de la Dirección de competencia dentro del programa de gestión de expedientes interno (WECO).

## Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

- **L04.DTSA.03: Actualización del Registro de Operadores a la nueva clasificación de servicios de comunicaciones electrónicas de la LGTel**

Esta actuación, iniciada en 2023, acomete la actualización del Registro de operadores a la nueva clasificación de redes y servicios de comunicaciones electrónicas establecidos en la LGTel. Principalmente, esta Ley modifica la definición del concepto de servicio de comunicaciones electrónicas (SCE) y amplía el ámbito subjetivo de sujeción a la normativa.

Esta modificación tiene impacto en los servicios actualmente inscritos en el Registro de Operadores y resulta necesario adaptar sus denominaciones y categorías a la nueva Ley. Esta actuación supone cambiar no solo la estructura del Registro sino la naturaleza de las actividades inscritas y la percepción de algunas actividades y la cancelación de muchos agentes que estaban inscritos para actividades que ya no se consideran de comunicaciones electrónicas.

Además, esto permitirá una mayor fidelidad entre los servicios inscritos en el Registro de Operadores conforme el artículo 6 de LGTel y las notificaciones que se remiten semanalmente al BEREC para la base de datos europea de notificaciones de servicios y redes de comunicaciones electrónicas (artículo 12 del Código).

- **L04.DTSA.04: Implementación de las medidas sobre la calidad de servicio ofrecida a los usuarios finales**

Esta acción tiene como fin aprobar la metodología de recolección de datos para la elaboración del estudio bienal de la calidad de servicio en las zonas rurales e iniciar los procedimientos para contratar las asistencias externas necesarias, a fin de dar cumplimiento a las medidas de calidad de servicio (artículo 69 de la LGTel). Asimismo, se pretende iniciar con una consulta pública el procedimiento para actualizar los parámetros de calidad que deben publicar los operadores, junto con sus métodos de medición.

## Dirección de Energía

- **L04.DE.02: Incremento de la participación de los agentes en el proceso de elaboración de nueva regulación del sector energético, a través de consultas específicas y grupos de trabajo**

En el año 2024 comienzan los trabajos preparatorios del siguiente periodo regulatorio y la consiguiente revisión de metodologías. Se plasman en la publicación del calendario de circulares y la recepción de propuestas, así como en el lanzamiento de consultas específicas, con reflexiones y preguntas concretas sobre aspectos que se identifiquen como cruciales a la vista del desarrollo del mercado, abiertas a la participación de todos los agentes. En paralelo se establecen grupos de trabajo, cuando resulte necesario, para discutir con mayor concreción aquellos temas que hayan sido identificados como relevantes a la hora de introducir modificaciones, incentivos o nueva regulación.

- **L04.DE.03: Análisis de las mejoras necesarias en los procesos de tramitación y facturación del autoconsumo eléctrico que puedan facilitar su desarrollo**

Se busca entender la problemática ligada a la implantación del autoconsumo, identificar acciones que apoyen su desarrollo y, en particular, introducir mejoras en la propuesta de la Circular de acceso y conexión de las redes de la demanda y en la modificación de la Circular de acceso y conexión de las redes de la generación, para aumentar la transparencia en la tramitación, así como la revisión de la resolución de formatos de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores y del informe recopilatorio de las propuestas normativas



- **L04.DE.04: Análisis y desarrollo de las capacidades de la inspección en el sector energético**

Se persigue adaptar la capacidad de la inspección para detectar prácticas y conductas improcedentes en los sectores regulados y liberalizados, que permita un control y vigilancia más ágil. Será necesario: (i) diseñar con una aproximación diferente el plan anual de inspección que elabora la Dirección de Energía, evitando la recurrencia en la tipología y tratando de abarcar, en lo posible, todo el espectro de actividades del sector, proponiendo inspecciones concretas para analizar aspectos novedosos que están surgiendo debido al desarrollo del mercado, a la incorporación de nuevos agentes, a la nueva regulación, a las medidas adoptadas en el marco de la descarbonización, y a la existencia de nuevas prácticas, entre otros; y se hará una programación de recursos que permita realizar inspecciones no previstas o que sean oportunamente requeridas a lo largo del año; (ii) una mayor integración del equipo de inspección, recibiendo una mayor formación en todas las funciones asignadas, y mayor colaboración interna y con las subdirecciones en las cuestiones que se suscitan en todas las actividades del sector; y (iii) se dotará, en la medida de lo posible, de personal de nueva incorporación con la finalidad de asegurar la capacidad de la inspección.

En función de los resultados obtenidos se podrán modular las siguientes acciones inspectoras, optimizar la asignación de recursos en orden a la relevancia de los hallazgos y proponer modificaciones normativas y/o, en su caso, proponer la apertura de expedientes sancionadores.

## Dirección de Transportes y del Sector Postal

- **L04.DTSP.01: Balance de la liberalización del servicio de transporte ferroviario**

La competencia en el transporte de viajeros por ferrocarril de alta velocidad debe mejorar las condiciones de prestación de estos servicios para los consumidores y favorecer el incremento de la cuota del ferrocarril frente a la carretera y al avión, menos sostenibles. El proceso requiere de seguimiento por parte de la CNMC, tanto en el nivel minorista (análisis de las condiciones de prestación de los servicios) como mayorista (acceso a la red y otras instalaciones ferroviarias como talleres o estaciones). Resultará de mucha utilidad a esos efectos la continuidad del Grupo de trabajo sobre la liberalización ferroviaria, liderado por la Dirección de Transportes y del Sector Postal y con participación de la Dirección de Competencia, el Departamento de Promoción de la Competencia, la Asesoría Económica y la Asesoría Jurídica, que se constituyó en 2021 para compartir conocimientos y análisis, coordinar enfoques, en definitiva, explotar sinergias internamente en la CNMC en relación con la liberalización del sector ferroviario.

Como resultado de esta actuación, durante 2024 se elaborarán informes trimestrales y un informe de balance de la liberalización.

- **L04.DTSP.02: Elaboración de una Guía sobre los derechos de los usuarios postales y las obligaciones de los operadores postales para con los usuarios**

Con el objetivo de promover la protección de los usuarios de los servicios postales, incluidos los servicios de paquetería, y el ejercicio de sus derechos recogidos en la normativa postal y en la normativa general de protección de los consumidores y usuarios, se trata de elaborar, y publicar en 2025, una guía que dé a conocer a los usuarios sus derechos y les dé orientaciones sobre cómo ejercerlos, y que al mismo tiempo sirva de recordatorio a los operadores postales de sus obligaciones para con los usuarios de sus servicios.

- **L04.DTSP.03: Análisis de la competitividad del transporte ferroviario**

Los objetivos de descarbonización y de cambio modal del transporte requieren analizar la competitividad del modo ferroviario tanto en el transporte de viajeros como en el de mercancías. En viajeros, ello requiere conocer los condicionantes que determinan la elección modal de los viajeros, para lo cual deben analizarse los diferentes elementos que impactan en los costes de los modos de transporte competidores (coche privado, autobús, ferrocarril y avión). En mercancías, la CNMC analizó la competitividad del modo ferroviario en 2017. A la vista de las nuevas iniciativas del Gobierno en este ámbito, deben analizarse la evolución del sector y su situación actual, su capacidad productiva y su competitividad, así como su situación comparada con las de otros países.

Tras el correspondiente análisis, se elaborarán en los próximos ejercicios sendos informes, sobre la competitividad del transporte ferroviario de viajeros, y sobre la evolución y la competitividad del transporte ferroviario de mercancías.

## Departamento de Control Interno

- **L04.DCI.01: Reforma del Registro de Grupos de Interés**

Transcurridos ocho años desde la creación e implantación del Registro de Grupos de Interés (RGI) de la CNMC, que es pionero en el ámbito del sector público y cuenta con un número de entidades significativo y que aumenta año tras año, es necesario acometer una reforma del mismo con el fin de actualizar su regulación interna y modernizar su diseño y funcionamiento.

El RGI seguirá siendo de inscripción voluntaria para aquellas empresas e instituciones que así lo deseen, hasta que no haya un marco normativo estatal que haga obligatorio la creación de este tipo de registros en el sector público.

- **L04.DCI.02: Proyecto Ancore (análisis comparado de reguladores) fase II**

La primera fase, ya finalizada, comprende el análisis de las directivas comunitarias sobre autoridades de competencia y regulación y de los distintos modelos de supervisión y regulación existentes, y una comparativa de 49 autoridades de 12 países comunitarios y no comunitarios, desde el punto de vista de su naturaleza y régimen jurídico, funciones, estructura, independencia y rendición de cuentas, recursos humanos y financieros, y régimen de control y transparencia.

La segunda fase extenderá el análisis a todas las autoridades existentes en la UE y en la medida de lo posible, a aspectos vinculados también con la eficacia y el volumen y tipología de actos y decisiones que adoptan esas autoridades.

Todos esos recursos de información se plasmarán, además de los entregables escritos, en una herramienta de datos interactiva ya creada en la primera fase del proyecto.

En definitiva, se pretende:

- Análisis y plasmación de la normativa comunitaria aplicable los reguladores europeos y de los distintos modelos existentes de supervisión y regulación
- Análisis y panorámica de todos los reguladores europeos (régimen jurídico, estructura, recursos, independencia, control, transparencia, control, decisiones, etc.).
- Informes y herramienta visual e interactiva con los datos de todos los reguladores europeos y de algunos países de fuera de la UE, caracterizados por ser un buen ejemplo de modelos de supervisión y regulación.

## Línea estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO

En línea con la gestión eficiente y autónoma, la CNMC continúa con la senda marcada de modernizar la forma en la que su plantilla organiza sus funciones y tareas y la manera en la que estas se evalúan. La aprobación e implementación del modelo teletrabajo en 2021 y la evolución del proceso de evaluación hacia uno basado en los objetivos en 2023 son las notas más características de la línea estratégica para la instauración de nuevas formas de trabajo. En 2024, la CNMC acabará de implementar los modelos de evaluación por objetivos de forma unificada para todo el personal de la CNMC. Igualmente, continuará con la promoción de estructuras organizativas y formas de trabajo que favorezcan la creación de canales de comunicación informales, básicos para el desarrollo profesional de los recursos humanos de la institución y su motivación; establecer un enfoque más coherente de las acciones individuales; y, por último, seguir fomentando una nueva cultura organizativa común que aumente la corresponsabilidad entre unidades, reforzando el sentimiento de pertenencia a un proyecto único.



## Línea estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una [nueva agenda de desarrollo sostenible](#). Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en 2030.

Para alcanzar estas metas, todos debemos contribuir, también la CNMC, y muchas de sus actuaciones pueden conectarse con los ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos





La imbricación de los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas y procesos de la CNMC constituye una línea estratégica básica de la institución, y debe inspirar la toma de decisiones. La CNMC orienta su actividad a los logros de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, identificando en el desarrollo de sus funciones las áreas de actuación que coadyuvan al logro de estos objetivos y, en particular, promoviendo e impulsando de forma definitiva la transición ecológica. La CNMC es un actor fundamental en el desarrollo de la regulación, en la implantación de las estrategias y en el análisis de las distintas hojas de ruta establecidas por la Comisión Europea para conseguir los objetivos del *Green Deal*. Estas estrategias están siendo seguidas por los Gobiernos y las autoridades reguladoras nacionales de todos los países europeos, plasmadas en sus Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y en el diseño de las medidas para su logro.

Además del objetivo de transición ecológica, la contribución de la política de defensa de la competencia para la consecución de los ODS es importante. Una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y se reconoce cada vez más como un motor del bienestar a largo plazo. Además, la introducción de competencia en determinados sectores que previamente han sido operados en régimen de monopolio resulta particularmente importante por su impacto sobre los más desfavorecidos: servicios esenciales (luz, agua, telecomunicaciones, etc.), alimentos, medicamentos, etc. La defensa de la competencia es, en definitiva, una

política de acompañamiento de otras políticas que contribuyen al desarrollo económico. Al garantizar la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, la CNMC realiza una contribución fundamental al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo.

En particular, la CNMC fomenta el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el fomento de la neutralidad tecnológica, al promover la inversión eficiente en materia de infraestructuras, el fomento de la competencia basada en infraestructuras, y la innovación.

Conforme a lo anterior, en este ámbito, como en los planes de actuación de los ejercicios precedentes, se mantendrá muy especialmente en funcionamiento el grupo de trabajo multidisciplinar sobre Energía e Innovación (MECRE), cuyo objetivo es sentar las líneas directrices para la transición ecológica y la digitalización desde la CNMC contando con la participación de prácticamente todas las direcciones.

Para el ejercicio 2024, se señalan a continuación las siguientes actuaciones previstas por parte de las direcciones responsables:

## **Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual**

- **L06.DTSA.05: Accesibilidad: Prestadores sujetos a obligaciones de accesibilidad con la nueva Ley Audiovisual**

Esta acción tiene como fin permitir la identificación de aquellos prestadores y servicios audiovisuales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y disposición adicional cuarta de la LGCA, cumplen determinados requisitos que les permitan quedar exentos del cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad en el año 2025. En concreto, se busca la aprobación de datos necesarios para determinar la exención de cumplimiento en el año 2025.

## Departamento de Promoción de la Competencia

- **L06.DP.02: Estudios relacionados con la sostenibilidad y los consumidores, especialmente los más vulnerables**

Con esta acción se pretende avanzar en la elaboración y publicación de estudios relacionados con la sostenibilidad, como residuos de envases o vehículos eléctricos, y con los consumidores, como seguros, el empleo de *nudges*, autoescuelas o taxi/VTC.

Adicionalmente, se elaborará un informe que pretende dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, sobre la obligación por parte de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito sujetos al gravamen temporal de no repercutir directa o indirectamente la prestación ni su pago anticipado (referido al ejercicio 2023).

Asimismo, se llevará a cabo un segundo informe con el que se pretende dar respuesta a la petición del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa sobre la posible existencia de factores ligados a la estructura y funcionamiento del mercado bancario que podrían afectar a los incentivos para la remuneración de los depósitos.

## Línea estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO

La correcta medición del aumento de la eficiencia y eficacia de la actividad de la CNMC implica necesariamente su evaluación *ex post*. Los resultados de este análisis permanente permiten a la CNMC autoevaluar sus líneas estratégicas y actuaciones para mejorar consecutivamente, en cada ejercicio, las medidas concretas óptimas para poder alcanzar los objetivos marcados.

En 2024, se va a continuar con las líneas marcadas en esta actuación. En particular, se prevén las siguientes acciones para las correspondientes direcciones:

### Dirección de Energía

- **L07.DE.05: Análisis de impacto de la regulación nacional y europea, tanto del sector eléctrico como del sector gas, incluidos gases renovables e hidrógeno**

Se busca analizar el impacto de las circulares aprobadas y en vigor en el actual periodo regulatorio, en particular las metodologías retributivas y de peajes. Se pretende obtener conclusiones de cara a la revisión de la metodología para el siguiente periodo regulatorio.



En paralelo se analizará el impacto de la implementación de la modificación de las nuevas Directivas y Reglamentos europeos, por ejemplo el nuevo Reglamento sobre el mercado interior del gas natural, gases renovables e hidrógeno, estudiando las implicaciones normativas derivadas de la aprobación de la nueva Directiva sobre reglas comunes para el mercado interior del gas natural, gases renovables e hidrógeno. Se pretende elaborar un análisis del nuevo paquete europeo de descarbonización del gas que refleje las funciones del regulador, aspectos que habrá que transponer y qué supondrá en la regulación nacional.

## Departamento de Promoción de la Competencia

- **L07.DP.03: Análisis de evaluación de impacto *ex post* de las actuaciones de promoción de la competencia**

Esta acción comprende las siguientes tareas:

- (i) Analizar, desde un punto de vista empírico, si las ayudas concedidas han favorecido la competencia en el sector del autoconsumo fotovoltaico y, en su caso, hacer recomendaciones para mejorarlo.
- (ii) Analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de promoción de la competencia y del impacto de una actuación previamente seleccionada.

## Asesoría Económica

- **L07.AECO.01: Análisis *ex post* del impacto de las resoluciones sancionadoras adoptadas por el Consejo a propuesta de la DC**

Esta actuación tiene por objetivo culminar el estudio sobre el expediente de *Sobres de papel* y acometer un nuevo análisis *ex post* de un expediente sancionador en materia de competencia.

- **L07.AECO.02: Análisis ex post del impacto de las resoluciones de control de concentraciones adoptadas por el Consejo a propuesta de la DC**

El fin de esta acción es realizar un análisis *ex post* de una resolución adoptada en el ámbito del control de las concentraciones, en concreto, la relativa al expediente Çimsa/Cemex.

- **L07.AECO.03: Desarrollo metodológico y estimación del impacto sobre el bienestar social de las intervenciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia**

La CNMC participa en un proyecto de la *European Competition Network* relativo al análisis de impacto de las intervenciones en defensa de la competencia. En el marco de este proyecto se propone una actuación específica que consiste en sacar a consulta pública una propuesta de metodología para estimar el impacto sobre los consumidores de las intervenciones de la CNMC en el ámbito de la defensa de la competencia. El objetivo último sería aplicar la metodología que resulte más acertada tras la consulta públicas para realizar estimaciones de impacto.

## Línea estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES

En el desarrollo de su misión, la CNMC cuenta con los agentes sociales y económicos que se sitúan en su entorno: consumidores y usuarios, organizaciones empresariales, sociedad civil, otros reguladores (incluidos los departamentos ministeriales), jueces, autoridades de competencia autonómicas, universidades, etc. Para ello es preciso mantener una relación fluida y constructiva para desarrollar las líneas de colaboración necesarias, consolidando la legitimidad de la CNMC y favoreciendo una verdadera cultura de competencia en nuestro país.

El bienestar de los consumidores y usuarios constituye, como ya se ha avanzado, el objetivo último de la actuación de la CNMC, y por ello las relaciones de esta institución con aquellas destinadas a la protección de sus intereses son prioritarias.

Naturalmente, la relación con las organizaciones empresariales también es cardinal para la CNMC. Son las empresas las que compiten y las que innovan beneficiando a consumidores y usuarios. Las organizaciones empresariales constituyen el cauce óptimo de interrelación entre la CNMC y las empresas, tanto para conocer las disfunciones regulatorias, estructurales o restrictivas del mercado por un lado, como para divulgar las iniciativas e instrumentos de la CNMC al servicio de las empresas perjudicadas, por otro lado.



Tanto en su relación con los consumidores y usuarios como con las organizaciones empresariales, es necesario que la CNMC coordine su actuación con la de otros reguladores y supervisores, como, por ejemplo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y también con los departamentos ministeriales con los que comparte competencias o donde éstas confluyen.

Igualmente, y muy específicamente en los ámbitos de la defensa de la competencia y del sector audiovisual, la CNMC mantendrá y potenciará la coordinación de actuaciones con las autoridades competentes de las comunidades autónomas (CCAA).

En particular, dentro del ámbito de la defensa de la competencia, la CNMC velará por una aplicación uniforme y consistente de la normativa de competencia en todo el territorio nacional y garantizará el cumplimiento de la Ley 1/2002 en aras a una aplicación eficiente de la normativa de competencia. Asimismo, velará por reforzar una cooperación real, leal y eficaz entre las distintas autoridades de competencia, en el correcto entendimiento que ello precisa de compromisos bidireccionales.

En este sentido, se seguirán promoviendo las actuaciones de formación, coordinación e información recíproca con las autoridades de competencia y órganos de contratación autonómicos y locales de las CCAA, especialmente en lo que se refiere a la detección, investigación e instrucción de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa de competencia, compartiendo guías informales que recojan los últimos pronunciamientos e intercambio de información recíproco en el ámbito resolutorio a través de, entre otros, el Grupo de Trabajo de Consejos de las autoridades de competencia de las CCAA.

Una de las manifestaciones más importantes de esta colaboración entre la CNMC y las CCAA se materializa no solo en la formación en materia de buenas prácticas en la relación contratación pública y competencia, sino en el envío concreto de indicios de comportamientos contrarios a la normativa de competencia por parte de órganos de contratación de diferentes niveles gubernamentales (Entidades Locales, CCAA y Administración General del Estado), fundamentada en los artículos 132/150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público<sup>1</sup>. Como ya se avanzó en el plan de actuaciones de 2023, esta función ha adquirido más fuerza con la regulación del procedimiento para la aplicación del artículo 150 y de la creación de mecanismos digitales que permiten una remisión más sencilla y automatizada de los mismos a esta autoridad.

---

<sup>1</sup> Art. 132.3 : « Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, tanto ellos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o, en su caso, los órganos consultivos o equivalentes en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas, y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación »

Art. 150. 1 párrafo tercero: «Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo»

Asimismo, en relación con la promoción de la competencia, se va a continuar con el proyecto «Municipios y Competencia», iniciado en 2021. Un ejemplo claro de cooperación y colaboración entre la CNMC y las distintas autoridades de competencia autonómicas.

En materia audiovisual, la colaboración de la CNMC con las distintas autoridades de regulación de las CCAA también se considera un aspecto crucial en los próximos ejercicios. A este respecto, será fundamental la participación de las distintas autoridades competentes junto a la CNMC en el Grupo de Autoridades de Supervisión creado por la Ley General Audiovisual, cuyo objeto principal sería el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación del marco regulador del sector audiovisual.

Igualmente, y como se ha señalado con anterioridad, la CNMC ha de jugar un papel muy relevante en la aplicación de la DSA como Coordinador de Servicios Digitales en España. Un aspecto fundamental de esta nueva función es la coordinación tanto a nivel nacional como internacional, y muy especialmente con entidades como la Agencia Española de Protección de Datos que será la autoridad competente en materia de supervisión y cumplimiento de la normativa de protección de datos en el marco de la DSA.



En cuanto a los jueces, la CNMC comparte con ellos la labor de definir los límites del derecho de la competencia y de las regulaciones sectoriales y éstos ejercen además el control necesario de las debidas garantías. El correcto entendimiento entre ambos debe seguir potenciándose mediante encuentros periódicos, lo que permite reflejar un sistema maduro, cohesionado y garantista de la supervisión regulatoria y de competencia en nuestro país.

Por último, pero no menos importante, la CNMC debe seguir apoyándose en las universidades y centros de formación superior. Éstos tienen una posición privilegiada para contribuir a medio y largo plazo a instaurar una verdadera cultura de competencia y regulación eficiente en España, no solo formando a los profesionales del futuro dedicados a las áreas de actividad de la CNMC, sino al empresariado y al consumidor exigente en general. Y, también, como no, a la propia CNMC ayudando a explorar la eficacia y límites de sus políticas, y la oportunidad de otras nuevas. La CNMC continuará apoyando esta labor académica y divulgativa mediante la impartición de clases, conferencias y seminarios conjuntos, además de contribuir a la investigación académica.

## Línea estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

La cooperación internacional es especialmente relevante para la CNMC. Los problemas son globales y las soluciones, para ser efectivas, deben ser, cuanto menos, coherentes a escala internacional. La coordinación de las actuaciones a nivel europeo e internacional también son esenciales, así como el intercambio de las mejores prácticas.

La CNMC mantiene una actitud proactiva y dinámica en los foros internacionales en los que participa a nivel mundial, europeo, iberoamericano y mediterráneo.

La Unión Europea (UE) es un claro ejemplo de los beneficios de la cooperación en materia de competencia y regulación. En este ámbito, la CNMC colabora con las instituciones de la UE y realiza un seguimiento de las iniciativas legislativas europeas aportando, cuando es relevante, sus conocimientos y experiencia.

Adicionalmente, la cooperación con los distintos organismos europeos se materializa a través de la participación activa de la CNMC en comités, grupos de trabajo y comisiones de expertos. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la política de competencia, la CNMC mantendrá y afianzará su participación en foros como la ECA<sup>1</sup> y la ECN<sup>2</sup>, en el ámbito regulatorio en BEREC<sup>3</sup>, IRG<sup>4</sup>, ERGA<sup>5</sup>, ACER<sup>6</sup>, CEER<sup>7</sup>, ERPG<sup>8</sup> e IRG-Rail<sup>9</sup>, respectivamente, así como otros organismos, como el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias o el ENRRB<sup>10</sup>.

---

<sup>1</sup> ECA: European Competition Authorities

<sup>2</sup> ECN: European Competition Network

<sup>3</sup> BEREC: Body of European Regulators for Electronic Communications.

<sup>4</sup> Independent Regulators Group (de Telecomunicaciones).

<sup>5</sup> ERGA: European Regulators Group for Audiovisual Media Services.

<sup>6</sup> ACER: Agency for the Cooperation of Energy Regulators.

<sup>7</sup> CEER: Council of European Energy Regulators.

<sup>8</sup> ERGP: European Regulators Group for Postal Service.

<sup>9</sup> IRG-Rail: Independent Regulators Group – Rail.

<sup>10</sup> ENRRB: European Network of Rail Regulatory Bodies.



Durante el presente mandato, la CNMC tiene como objetivo continuar con su estrategia de consolidación de su posición en estos organismos, postulándose para liderar determinados proyectos y proponer candidaturas de la CNMC para su presidencia u órganos directivos. En este sentido, en 2024, la CNMC ocupará una posición privilegiada desde su participación como Vicepresidentes de ERGA y como Vicepresidentes de IRG – Rail (Grupo de Reguladores Independientes del Sector Ferroviario).

Asimismo, la presidenta de la CNMC continuará como miembro del Grupo de Alto Nivel creado por la Ley de Mercados Digitales (DMA, por sus siglas en inglés) como representantes de la ECN.

De igual modo, en este 2024, y como Coordinador de Servicios Digitales en España, la CNMC formará parte de la Junta Europea de Servicios Digitales. La Junta es un consejo consultivo independiente, integrado por todos los coordinadores de servicios digitales para la supervisión de los prestadores de servicios intermediarios.

En el ámbito de la península ibérica, la CNMC también mantiene reuniones periódicas con el regulador energético portugués (Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos, ERSE) y con los reguladores financieros de España y Portugal (CNMV y Comissão do Mercado de Valores Mobiliários, CMVM, respectivamente) a través del Consejo de Reguladores del MIBEL, conformado por esas cuatro instituciones, con el objetivo de mantener una actuación coordinada de sus miembros en la regulación, funcionamiento y seguimiento del MIBEL.

Fuera de las relaciones en el seno de la Unión Europea, la CNMC continuará manteniendo relaciones bilaterales con las autoridades de competencia y regulatorias de diferentes países como se han ido realizando hasta el momento.

Igualmente, se va a continuar potenciando y afianzando la participación de la CNMC en otros foros internacionales como la OCDE (la presidenta de la CNMC forma parte del máximo órgano de gobierno del comité de competencia) y de la ICN (la presidenta de la CNMC también forma parte del Steering Group, órgano de gobierno de la red internacional de autoridades de competencia).

En cuanto a los países de Iberoamérica, la relación con la CNMC continúa siendo prioritaria con el fin de mantener e intensificar nuestros lazos, a través por ejemplo de la UNCTAD, el Foro de Competencia Centroamericano, el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia organizado por la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las redes de autoridades reguladoras en los sectores de comunicaciones electrónicas, del sector audiovisual y de energía (Regulatel, PRAI, ARIAE).

A estos efectos, la Escuela Iberoamericana de Competencia (EIC), dirigida por la CNMC y en la que participan representantes de prácticamente todos los países iberoamericanos, se mantiene como el foro idóneo de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de competencia entre los países que conforman el espacio iberoamericano.

Asimismo, se mantiene la cooperación de la CNMC con las autoridades de regulación del ámbito mediterráneo con el objeto de intercambiar buenas prácticas y contribuir a la difusión del acervo comunitario. Para ello, continuará la participación en foros como la *Mediterranean Network of Regulatory Authorities* (MNRA) o el *European Mediterranean Regulators Group* (EMERG) o Asociación de Reguladores de Energía del Mediterráneo (MEDREG).

## Línea estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

La CNMC debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia en nuestro país a todos los niveles. No solo por los beneficios para el mercado y los consumidores y usuarios, sino para la propia legitimidad de las actuaciones de la CNMC que, en ocasiones, se perciben no plenamente comprendidas.

La ley de creación de la CNMC impone un estándar muy alto de transparencia que no solo es preciso mantener, sino que conviene superar. La actividad de la CNMC no solo debe estar a disposición del ciudadano, sino que debe poder alcanzar a todos los sectores, y ser accesible especialmente para aquellos a quienes, *a priori*, no perciben un interés por la actividad de la CNMC.

Por ello, es preciso continuar con la actual estrategia de comunicación. Una estrategia que busca acercar la verdadera importancia de la institución al público en general, para poner en valor los objetivos de la actividad de la CNMC y sus beneficios para los consumidores y usuarios y, en general, ofrecer una CNMC transparente y prestigiosa. En este sentido, a lo largo de 2024, se espera proceder al lanzamiento de la nueva web corporativa de la CNMC con el fin último de hacer la actividad de la institución más accesible y comprensible para toda la sociedad.



Asimismo, se proponen las siguientes actuaciones:

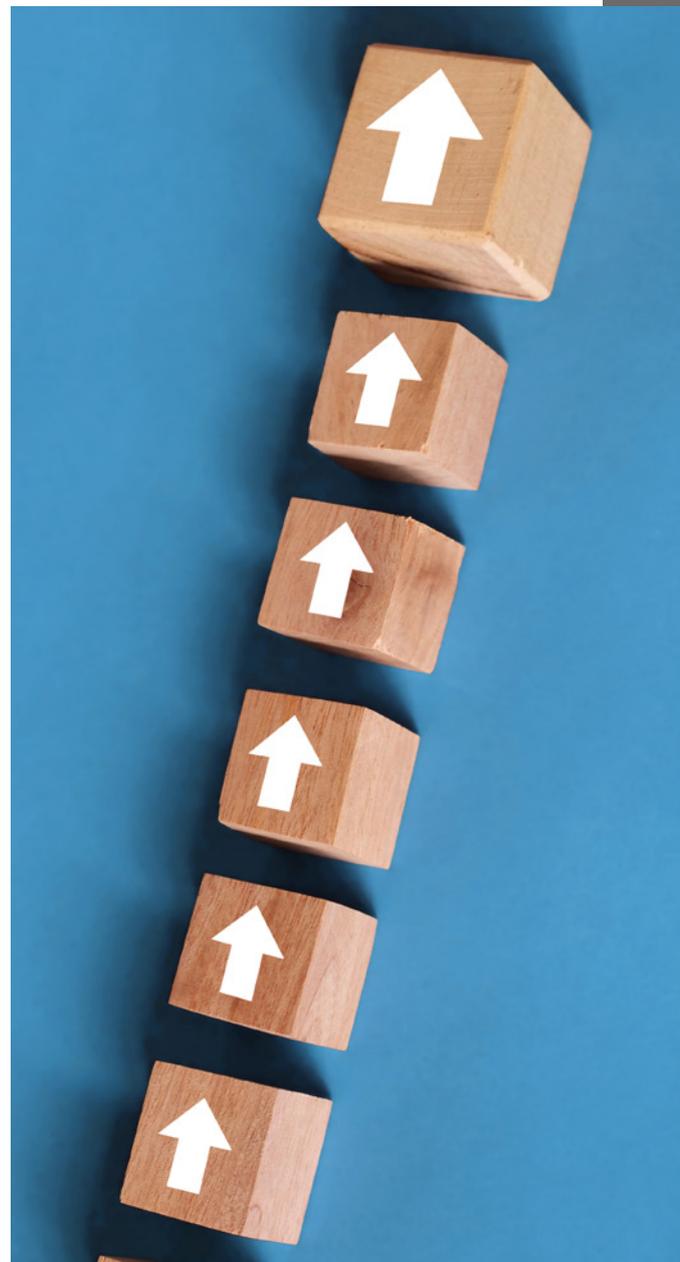
## Departamento de Promoción de la Competencia

- **L10.DP.04: Estudios y guías relacionadas con la mejora de la productividad y competitividad de la economía española y la eficiencia de la regulación**

Con esta acción se pretende avanzar en la elaboración de estudios y guías en sectores y ámbitos relevantes para la productividad y competitividad de la economía española, como los puertos, las pequeñas y medianas empresas, la contratación pública y la eficiencia de los mecanismos de regulación e intervención pública.

- **L10.DP.05: Actualización de la Guía de contratación pública y competencia: fase III Preparación y diseño de las licitaciones públicas**

Con esta acción se pretende actualizar la Guía de contratación pública y Competencia de 2011: fase III (preparación y diseño de las licitaciones públicas), abordando la tercera fase dedicada a la preparación y diseño de las licitaciones públicas. Esta actuación tiene por objeto ofrecer pautas para mejorar el diseño de las licitaciones públicas con el fin de maximizar la concurrencia y la eficiencia en las mismas.



## Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica

- **L10.SC.02: Lenguaje claro y accesible en la CNMC**

El 21 de mayo de 2024 la CNMC se adhirió a la [Red Panhispánica del Lenguaje Claro y Accesible](#), promovida por la Real Academia Española de la Lengua. En el mes de julio de 2014 se han incorporado a esta iniciativa numerosas instituciones públicas y privadas del ámbito hispanoamericano. Esta actuación, en colaboración con el Departamento de Comunicación, pretende dar un contenido concreto a este compromiso y vincularlo con objetivos específicos de la actuación de la CNMC:

- La transparencia y la mejora de la comunicación institucional.
- La eficiencia en los procesos internos de toma de decisión.
- La mayor claridad de las decisiones de la Comisión de cara a la revisión judicial.



Se realizarán acciones concretas de formación para todos los miembros de la Comisión por parte de lingüistas, periodistas y juristas que contribuya a una reducción progresiva de la extensión de todos los acuerdos y resoluciones y a la claridad y accesibilidad de sus mensajes.

- **L10.SC.03: Tabla de vigencias actualizada de normativa en los sistemas eléctrico y gaseista**

A la vista de la entrada en vigor de las numerosas circulares de metodología de la CNMC, se hace preciso identificar las normas reglamentarias del Gobierno que han quedado tácitamente derogadas. Asimismo, se ha producido la recuperación y regulación por el Ministerio del determinadas competencias que transitoriamente ejercía la CNMC. Esto justifica precisar la vigencia de las circulares de la CNMC afectadas por la nueva normativa.

**Para más información:**

- [Plan Estratégico 2021-2026.](#)
- [Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.](#)

